RESOLUCIÓN No. 4196 del 28 de Julio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACION NEURO SABER*** *identificada con* ***NIT 900.852.060-2,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERNADO,*** *dirigido a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Piedecuesta, en el departamento de Santander*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

> 4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados
>
> 5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 4196 del 28 de Julio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACION NEURO SABER*** *identificada con* ***NIT 900.852.060-2,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERNADO,*** *dirigido a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Piedecuesta, en el departamento de Santander*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que, mediante la Resolución No. 000349 de fecha veintiséis (26) días de julio del 2024, debidamente ejecutoriada el día 31 de julio de 2024, la Dirección del ICBF Regional Santander renovó Licencia de Funcionamiento por el término de de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN NEURO SABER**, para su sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 10 Vía Piedecuesta Vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, dirigida a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos. Con capacidad instalada de 90 cupos."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, modificado por el artículo 7 de la Resolución 7777 de 2025, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACION NEURO SABER** presentó, mediante solicitud electrónica del 16 de marzo de 2026, solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que la persona jurídica **FUNDACION NEURO SABER,** identificada con **NIT. 900.852.060-2**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, departamento del Santander, cuya personería jurídica fue reconocida por la Dirección Regional de Santander del ICBF, mediante Resolución No.001526 del 21 de julio de 2015.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la de la Dirección General del ICBF.

Que los días 14, 15, 16, 17, 20 de abril y 10 y 17 de junio de 2026, los profesionales de la regional Santander y de la de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, realizo visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en el Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta, del departamento de Santander, inmueble en el cual la **FUNDACION NEURO SABER**,

RESOLUCIÓN No. 4196 del 28 de Julio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACION NEURO SABER***
identificada con ***NIT 900.852.060-2,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERNADO,***
dirigido a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Piedecuesta, en el departamento de Santander

continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **INTERNADO**, para atender la población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Regional Santander y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION NEURO SABER,** para desarrollar la modalidad **INTERNADO,** dirigido a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y operativa ubicadas en el Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta, en el departamento de Santander, con una capacidad instalada de cien (100) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION NEURO SABER,** identificada con NIT: **900.852.060-2**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** con una población a atender de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicadas en el Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta departamento de Santander, con una capacidad instalada para atender cien (100) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACION NEURO SABER.**

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la **FUNDACION NEURO SABER,** con sede administrativa y operativa ubicada en Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly [1], en el municipio de Piedecuesta departamento de Santander, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERNADO.**

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **BLANCA NELLY MORA BONETH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.484.659,** en su calidad de representante legal de la **FUNDACION NEURO SABER,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacion.neurosaber@gmail.com [2], haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina,

[1] Dirección tomada de la Autorización de Notificación Electrónica
[2]Correo electrónico tomado de la Autorización de Notificación Electrónica.

RESOLUCIÓN No. 4196 del 28 de Julio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ***FUNDACION NEURO SABER*** *identificada con* ***NIT 900.852.060-2,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERNADO,*** *dirigido a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Piedecuesta, en el departamento de Santander*

el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta departamento de Santander[3].

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de Julio de 2026

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	SRG
Revisó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios.	
proyectó	Indira Boada Mojica	Abogada - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	

[3] Dirección tomada de la Autorización de Notificación Electrónica

PÚBLICA

Outlook

NOTIFICACION RESOLUCION 4196 DEL 28 DE JULIO FUNDACION NEUROSABER

Desde Gloria Luz Indira Boada Mojica <Gloria.Boada@icbf.gov.co>
Fecha Mar 28/07/2026 18:31
Para fundacion.neurosaber@gmail.com <fundacion.neurosaber@gmail.com>
CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Elizabeth Valencia Ferreira <Elizabeth.Valencia@icbf.gov.co>; Nathalia Paola Rodriguez Zuluaga <Nathalia.Rodriguez@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (512 KB)
RESOLUCION 4196 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Neuro Saber.pdf;

Cordial saludo,

Señora
BLANCA NELLY MORA BONETH
Representante legal
FUNDACION NEUROSABER
NIT. **900.852.060-2**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución ***No. 4196 del 28 de Julio de 2026***, y que se adjunta a la presente comunicación, por el cual se dispone: "RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION NEURO SABER, identificada con NIT: 900.852.060-2, para desarrollar la modalidad de INTERNADO con una población a atender de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicadas en el Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta departamento de Santander, con una capacidad instalada para atender cien (100) cupos."

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. **Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: gloria.boada@icbf.gov.co**

Nota Aclaratoria: “Renunciar al término de ejecutoria” significa que una de las partes manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal, para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, **NO** es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos.

Atentamente,

GLORIA LUZ INDIRA BOADA MOJICA
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

FUNDACION NEURO SABER	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**	

Piedecuesta Julio 29 2026

Señores:
ICBF Regional Santander
Área Jurídica

Yo, **BLANCA NELLY MORA BONETH**, identificada con cedula de ciudadanía No 63.484.659 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la **FUNDACION NEURO SABER** con Nit:900.852.060-2, manifiesto al ICBF Regional Santander, que el día 28 de Julio de 2026 fui notificado por parte del correo Gloria.Boada@icbf.gov.com al correo fundacion.neurosaber@gmail.com de la **RESOLUCIÓN No. 4196 del 28 de Julio de 2026**¨ "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal"¨; por la cual me doy por notificado de la Resolución adjunta, así mismo renuncio a la presentación de recursos y renuncia a términos de ejecutoria

Cordialmente,

FUNDACION NEURO SABER NIT. 900.852.060

BLANCA NELLY MORA BONETH
C.C 63.484.659 de Bucaramanga
Representante Legal

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4196 del 28 de julio de 2026

FUNDACIÓN NEURO SABER

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el Jefe (E) de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4196 del 28 de Julio de 2026, '***"Por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada* ***FUNDACIÓN NEURO SABER,*** *identificada con NIT: 900.852.060-2, para desarrollar la modalidad de* ***INTERNADO,*** *con una población a atender de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicadas en el Km 10 vía a Piedecuesta vereda Menzuly, en el municipio de Piedecuesta departamento de Santander"*, fue notificada electrónicamente a su representante legal, señora BLANCA NELLY MORA BONETH, el veintiocho (28) de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

La representante legal, el veintinueve (29) de julio de 2026, manifestó expresamente su renuncia a los términos para interponer recurso, **razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el treinta (30) de julio de 2026.**

OMAR GERMAN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Proyectó	Indira Boada Mojica	Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	